



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

0331

USHUAIA, 12 de febrero de 2026

VISTO el Expediente N° MED-E-1626-2026 del registro de esta Gobernación, el Decreto Provincial N° 0430/2025 y su rectificatorio N° 2321/2025, la Resolución M.ED. N° 458/2025; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Provincial N° 430/2025 y su rectificatorio N° 2321/2025 se creó el Programa “LIMPIEZA Y SERVICIOS DE ESTABLECIMIENTOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN”, destinado a garantizar la prestación regular y eficiente de los servicios de maestranza en los establecimientos educativos.

Que por Resolución M.ED. N° 0458/2025, en su artículo 2°, se creó la Red de Adherentes del mencionado Programa, aprobándose como Anexos I y II el régimen aplicable a los mismos, los cuales continúan vigentes.

Que en el marco de la ejecución del Programa y a partir de la experiencia recogida durante el período 2025, las Direcciones Provinciales de Maestranza y Servicios de las Zonas Norte, Centro y Sur, en ejercicio de sus competencias territoriales y operativas, han efectuado una revisión integral del régimen aprobado, detectando diversas situaciones surgidas de su aplicación práctica que incidieron directamente en su implementación eficiente, equitativa y sostenible.

Que la modificación proyectada responde a la necesidad de adecuar el régimen vigente a la realidad operativa actual del Programa, en función de circunstancias objetivas verificadas con posterioridad a la implementación de la Resolución M.ED. N° 0458/2025.

Que entre las principales circunstancias observadas, se ha verificado la existencia de altas y bajas de adherentes producidas durante el transcurso del mes calendario, lo que torna necesario establecer criterios objetivos y uniformes que permitan determinar la proporcionalidad de la ayuda económica en función del tiempo efectivo de prestación de servicios.

Que asimismo, se ha evidenciado la necesidad de establecer parámetros claros respecto de los períodos de receso, a fin de asegurar la continuidad operativa del servicio, garantizar una adecuada organización de los recursos humanos y evitar situaciones que pudieran afectar el normal funcionamiento de las actividades desarrolladas por el Ministerio de Educación.

Que también se han constatado inconsistencias interpretativas en la aplicación del régimen vigente, derivadas de la ausencia de criterios específicos que contemplen determinadas situaciones fácticas propias de la dinámica operativa del Programa en las distintas jurisdicciones, lo cual ha generado disparidades en su implementación.

Que en tal sentido, resulta necesario dotar de mayor precisión normativa a los Anexos I y II de la Resolución M.ED. N° 0458/2025, a fin de garantizar su aplicación uniforme en los ámbitos territoriales correspondientes a las Direcciones Provinciales de Maestranza y Servicios de las Zonas Norte, Centro y Sur.

Que la adecuación proyectada se sustenta en los principios de razonabilidad, eficiencia y buena administración, y tiene por objeto asegurar la correcta administración de los recursos públicos asignados al programa, la equidad en el tratamiento de los adherentes en función de la efectiva prestación de servicios, la continuidad y regularidad del servicio en los establecimientos educativos y la adecuada organización operativa y funcional del sistema.

Que en consecuencia, la medida encuentra su causa en razones técnicas, operativas y organizativas debidamente verificadas por las áreas competentes, y su motivación radica en la necesidad de adecuar el marco normativo vigente a dichas circunstancias, en resguardo del interés público comprometido, sin alterar la naturaleza ni la finalidad del programa oportunamente aprobado.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, conforme lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley Provincial 1511 y en el Decreto Provincial N° 3125/23.

Por ello:

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Sustituir los Anexos I y II de la Resolución M.ED. N° 0458/25 por los Anexos I y II de la presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Facultar a la Dirección Provincial de Maestranza y Servicios Zona Norte-
///...2.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

...//2.-

Centro y a la Dirección Provincial de Maestranza y Servicios Sur a realizar el alta y desvinculación de los adherentes del programa “LIMPIEZA Y SERVICIOS DE ESTABLECIMIENTOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN” a través de Disposiciones.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar el pago proporcional al tiempo efectivamente cumplido: en los casos en que el adherente se desvincule del programa habiendo cumplido la prestación durante la mitad del mes, se le liquidará el cincuenta por ciento (50%) de la ayuda económica; del mismo modo, cuando el adherente inicie sus tareas a partir de la mitad del mes, percibirá el cincuenta por ciento (50%) de la ayuda económica establecida.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

0331

RESOLUCIÓN M.ED. N°

/2026.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

0331

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN M.ED. N°

/2026.-

PROGRAMA “LIMPIEZA Y SERVICIOS DE ESTABLECIMIENTOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN”

I- RED DE ADHERENTES

Revisión, análisis y validación de la documentación:

La Dirección Provincial de Maestranza y Servicios Zona Norte-Centro y la Dirección Provincial de Maestranza y Servicios Zona Sur, dependientes de la Secretaría de Gestión Operativa, pertenecientes al Ministerio de Educación, procederá a la revisión de los postulantes, a los efectos de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa vigente. Se realizará el análisis de la documentación adjunta.

La inscripción que resulte positiva, será validada y se incorporará a la Red de Adherentes del Programa mediante Disposiciones que tramiten las Direcciones Provinciales, atendiendo al cupo fijado según las partidas presupuestarias asignadas al tal efecto.

Asimismo, se comunicará la imposibilidad de incorporar a la Red de Adherentes del programa a los interesados que cumpliendo con los requisitos, términos y condiciones no pudieren acceder a la misma en razón del cupo previsto para la convocatoria; sin perjuicio, de su continuidad en la nómina de inscriptos del Registro habilitado a tal fin, ante una eventual generación de vacante y posibilidad de incorporación.

En caso que los adherentes del programa falseen total o parcialmente los datos que manifiestan en el formulario de inscripción, y dicha información permitiera su incorporación y/o permanencia en el mismo, ante la debida constatación por parte de la Autoridad Competente, procederá la baja automática y serán pasibles de la denuncia penal correspondiente, en los términos del artículo 205 del Código Penal de la Nación.

La Secretaria de Gestión Operativa podrá, en la medida que lo estime necesario, modificar los requisitos antes enunciados o establecer otros que no se encuentren previstos en el presente Anexo I, por los motivos que indicará oportunamente mediante la resolución fundada.

Alta e incorporación al Programa: Acuerdos básicos

Los adherentes ya inscriptos en la convocatoria deberán mantener su documentación actualizada y, al momento de ser llamados para su incorporación, deberán contar con toda la documentación vigente.

Una vez validada la inscripción del postulante y verificada la disponibilidad del cupo fijado para la convocatoria, la Dirección Provincial de Maestranza y Servicios Zona Norte-Centro y la Dirección Provincial de Maestranza y Servicios Zona Sur, dependientes de la Secretaria de Gestión Operativa dará el alta de adherentes a través de Disposiciones Provinciales correspondientes al programa "LIMPIEZA Y SERVICIOS DE ESTABLECIMIENTOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN".

Se le solicitará para completar el alta correspondiente la siguiente documentación:

- Formulario de Inscripción a la RED DE ADHERENTES.
- Formulario de Declaración Jurada de Incompatibilidad.
- Acuerdo Básico Común.
- Copia del D.N.I. (FRENTE Y DORSO).
- Curriculum Vitae.
- Certificado de Antecedentes Penales (RNR), el cual deberá encontrarse vigente al momento de la incorporación/alta al programa, con una antigüedad no mayor a un mes desde su emisión. Asimismo, dicho certificado deberá ser actualizado cada un año, realizándose cada actualización una vez prorrogado el programa.
- Certificación Negativa de ANSES.
- En el caso de estudiantes o personas con profesión, oficio o actividad calificada, deberán adjuntar el título de estudios cursados y/o cualquier otro documento que acredite la idoneidad invocada. No será excluyente la presentación del título secundario.
- Certificado de Buena Salud.
- Para las personas con discapacidad, el certificado que así lo establezca.
- Libreta Sanitaria y/o Certificado de Manipulación de Alimentos. Estos documentos no serán excluyentes para el alta. Deberán ser presentados con posterioridad al alta del adherente, quien

///...2.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

0331

...//2.-

contará con un plazo de hasta un mes para su presentación. La falta de entrega dentro del plazo establecido ocasionará la desvinculación del programa.

La incorporación a la Red de Adherentes – programa "Limpieza y Servicios de Establecimientos del Ministerio de Educación" se realizará de forma progresiva, en consideración al número de inscripciones que se validen.

II- RELACIÓN JURÍDICA Y RESPONSABILIDAD

Los adherentes que de manera libre e informada decidan participar e incorporarse al programa, no se encontrarán obligados por ningún tipo de relación contractual o laboral con el Gobierno de la Provincia en razón de la naturaleza y características asignadas a los dispositivos estratégicos del Programa, los cuales constituyen medios de colaboración y apoyo para una adecuada y estratégica; como también, el fortalecimiento de los establecimientos del Ministerio de Educación.

En este sentido, la incorporación y participación no generará vínculo laboral alguno con el Estado Provincial, ni expectativa o promesa de ser contratados sea como personal de planta permanente o transitoria, ni como consultores o asesores por honorarios, ni a través de ninguna otra modalidad contractual.

III - AYUDA ECONOMICA

Los adherentes que se incorporen al programa “LIMPIEZA Y SERVICIOS DE ESTABLECIMIENTOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN” y que se encuentren desempleados al momento de su participación en los operativos y/o actividades previstas en el presente programa, podrán percibir una ayuda económica no remunerativa, de carácter social y solidario, siempre que cumplan con las tareas asignadas y realicen la correspondiente contraprestación en los establecimientos del Ministerio de Educación que determine la Dirección Provincial de Maestranza y Servicios Zona Norte-Centro y la Dirección Provincial de Maestranza y Servicios Zona Sur.

La liquidación y el pago de dicha ayuda económica serán dispuestos por la Secretaría de Gestión Operativa, a través de la Dirección Provincial de Maestranza y Servicios Zona Norte-Centro y la Dirección Provincial de Maestranza y Servicios Zona Sur de este Ministerio, y se abonarán al mes siguiente de recibida la totalidad de la documentación requerida y la contraprestación solicitada.

La ayuda económica consistirá en el pago mensual no remunerativo de PESOS CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 400.000,00), el cual será liquidado y abonado en forma íntegra al mes siguiente de la recepción de la constancia y/o certificación de Servicio emitida por las Instituciones y/o dependencias del Ministerio de Educación, debidamente sellada y firmada, que acredite el cumplimiento de reales y efectivos servicios. Dicho pago será de carácter proporcional al tiempo efectivamente cumplido: en los casos en que el adherente se desvincule del programa habiendo cumplido la prestación durante la mitad del mes, se le liquidará el cincuenta por ciento (50%) de la ayuda económica; del mismo modo, cuando el adherente inicie sus tareas a partir de la mitad del mes, percibirá el cincuenta por ciento (50%) de la ayuda económica establecida.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

0331

ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN M.ED. N°

/2026.-

**PROGRAMA “LIMPIEZA Y SERVICIOS DE ESTABLECIMIENTOS DEL MINISTERIO DE
EDUCACIÓN”
FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN A LA RED DE ADHERENTES.
TÉRMINO Y CONDICIONES.**

Solicito por la presente se sirva autorizar mi incorporación como adherente al programa "LIMPIEZA Y SERVICIOS DE ESTABLECIMIENTOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN", creado bajo Decreto Provincial N° 430/25 y su rectificatorio N° 2321/25, declarando bajo juramento, conocer y aceptar todas y cada uno de los términos y condiciones como procedimientos que el mismo establece. A tal efecto, informo lo siguiente:

1. Nombre/s y Apellidos completos: _____.-

2. Tipo y N° de documento: _____.-

3. Domicilio actualizado: _____.-

4. Teléfono (Móvil) de contacto: _____.-

5. Correo electrónico (e-mail) de contacto: _____.-

ACLARACIÓN.

Queda establecido por la presente que el correo electrónico e-mail denunciado por el interesado en el formulario de inscripción al Programa, será tenido como domicilio constituido a los efectos de la remisión de todos los comunicados, información y notificación de las decisiones administrativas que se adopten en el marco de la presente convocatoria y la implementación del Programa; en ese sentido, se considerarán como válidas todas las notificaciones remitidas a dicho correo, conforme lo establecido en la Ley Provincial 141 Capítulo VIII, y su modificatoria (Ley Provincial 1312, artículos 20 y 22). -----

///...2.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación
...//2.-

0331

DOCUMENTACIÓN.

- Formulario de Inscripción a la RED DE ADHERENTES.
- Formulario de Declaración Jurada de Incompatibilidad.
- Acuerdo Básico Común.
- Copia del DNI (FRENTE Y DORSO).
- Curriculum Vitae.
- Certificado de Antecedentes Penales (RNR), el cual deberá encontrarse vigente al momento de la incorporación/alta al programa, con una antigüedad no mayor a un (1) mes desde su emisión. Asimismo, dicho certificado deberá ser actualizado cada un (1) año, realizándose cada actualización una vez prorrogado el programa.
- Certificación Negativa de ANSES.
- En el caso de estudiantes o personas con profesión, oficio o actividad calificada, deberán adjuntar el título de estudios cursados y/o cualquier otro documento que acredite la idoneidad invocada. No será excluyente la presentación del título secundario.
- Certificado de Buena Salud.
- Para las personas con discapacidad, el certificado que así lo establezca.
- Libreta Sanitaria y/o Certificado de Manipulación de Alimentos. Estos documentos no serán excluyentes para el alta. Podrán ser presentados con posterioridad al alta del adherente, quien contará con un plazo de hasta un (1) mes para su presentación. La falta de entrega dentro del plazo establecido ocasionará la desvinculación del programa.

Las personas que se inscriban en función de la convocatoria al programa "LIMPIEZA Y SERVICIOS DE ESTABLECIMIENTOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN" podrán recibir por **llamado telefónico, WhatsApp, correo electrónico, SMS, canales digitales** y cualquier otra herramienta que la autoridad de aplicación y/o la Dirección Provincial de Maestranza y Servicios Zona Norte-Centro y la Dirección Provincial de Maestranza y Servicios Zona Sur consideren necesaria, la información sobre la difusión de las convocatorias, requisitos y/o sus modificaciones que se determinen, documentación a presentar, en caso que el interesado quisiera dejar de recibir esa información podrá darse de baja cuando los reciba y por el mismo medio empleado, sin perjuicio.

La Dirección Provincial de Maestranza y Servicios Zona Norte-Centro y la Dirección Provincial de Maestranza y Servicios Zona Sur, dependiente de la Secretaría de Gestión Operativa, procederá a la revisión de los postulantes, a los efectos de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa vigente. Se realizará el análisis de la documentación adjuntada.

En caso que los adherentes del programa falseen total o parcialmente los datos que manifiestan en el formulario de inscripción, y dicha información permitiera su incorporación y/o permanencia en el mismo, ante la debida constatación por parte de la Autoridad Competente, procederá la baja automática y serán pasibles de la denuncia penal correspondiente, en los términos del artículo 205 del Código Penal de la Nación.

INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DATOS PERSONALES DE LOS INSCRIPTOS.

Las personas que se inscribieron al programa "LIMPIEZA Y SERVICIOS DE ESTABLECIMIENTOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN" podrán recibir por **llamada telefónica, WhatsApp, correo electrónico, SMS, canales digitales** y cualquier otra herramienta

///...3.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación
...///3.-

0331

que la autoridad de aplicación lo considere necesaria, la información sobre la difusión de las convocatorias, requisitos y/o sus modificaciones que determinen, cursos de capacitación, documentación a presentar, operativos que se implementen. Los datos suministrados por las personas que se inscriban y de los participantes en el presente programa, se encuentran amparados por la Ley Nacional 25.326 de Protección de Datos Personales y su titular podrá ejercer en cualquier momento los derechos establecidos en los artículos 14 y 16 del citado plexo legal.

COMPROMISOS

1. Los aspirantes que integren la Red de Adherentes del Programa deberán reunir el perfil definido por la Autoridad de Aplicación. Asimismo, se comprometen a actuar con la mejor predisposición y voluntad, y a participar en los dispositivos y operativos dispuestos por el Programa, en los tiempos, modalidades y oportunidades que les sean requeridos.
2. Los aspirantes aceptan los términos y condiciones establecidos en la Resolución N°, en las disposiciones previstas en el Acuerdo Básico Común del Programa, el cual deberán suscribir al momento de su incorporación.
3. Los aspirantes reconocen como canales formales de comunicación aquellos establecidos por la Dirección Provincial de Maestranza y Servicios Zona Norte-Centro y la Dirección Provincial de Maestranza y Servicios Zona Sur, a través del equipo que les sea asignado. Dicho equipo actuará como instructor, acompañante en los trayectos formativos y asesor en las tareas propias de la dinámica del Programa. Asimismo, los aspirantes se comprometen a mantener la debida discreción y confidencialidad respecto de la información sensible vinculada a las personas de la comunidad educativa donde desempeñen funciones.
4. Los aspirantes se comprometen a ejecutar diligentemente las tareas operativas, técnicas o formativas que les sean encomendadas, respetando las indicaciones del equipo responsable y ajustándose a los protocolos establecidos por el Programa.
5. Los aspirantes deberán garantizar asistencia y puntualidad en las instancias de capacitación, reuniones, operativos y actividades institucionales previstas por el Programa, salvo causa debidamente justificada.
6. Los aspirantes se comprometen a participar de las acciones de formación, actualización y perfeccionamiento que disponga el Programa, manteniendo una actitud proactiva frente al aprendizaje y la mejora del desempeño.
7. Los aspirantes deberán respetar las normas internas de las instituciones educativas donde desarrollen sus actividades, así como los lineamientos de convivencia, seguridad y protección de derechos vigentes.

///...4.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación
...///4.-

0331

8. Se comprometen a mantener una conducta responsable, respetuosa y acorde de la comunidad educativa, evitando conductas que puedan afectar su funcionamiento, imagen o clima institucional.
9. Los aspirantes deberán hacer un uso responsable, cuidadoso y exclusivamente institucional de los recursos, equipamiento y materiales asignados para el desarrollo de sus tareas.
10. Los aspirantes se comprometen a informar de manera oportuna a su referente institucional o al equipo asignado sobre cualquier situación que afecte el desarrollo de sus funciones, el cumplimiento de actividades o el bienestar de la comunidad educativa.

RELACIÓN JURÍDICA DERIVADA DE LA INCORPORACIÓN AL PROGRAMA.

Los adherentes que de manera libre e informada decidan participar y formar parte de los distintos dispositivos del programa, no se encontrarán obligados por ningún tipo de relación contractual o laboral con el Gobierno de la Provincia en razón de la naturaleza y características asignadas a los dispositivos estratégicos del Programa. En este sentido, la incorporación y participación no generará vínculo laboral alguno con el Estado Provincial, ni expectativa o promesa de ser contratados sea como personal de planta permanente o transitoria, ni como consultores o asesores por honorarios, ni a través de ninguna otra modalidad contractual.

ACEPTACIÓN.

El simple hecho de participar en la convocatoria al Programa “LIMPIEZA Y SERVICIOS DE ESTABLECIMIENTOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN” implica el conocimiento y aceptación de pleno derecho de todas las condiciones contenidas en los presentes TÉRMINOS, como así también la aceptación de las modificaciones e interpretaciones que pudiera realizar la Secretaría de Gestión Operativa sobre los requisitos para ser adherente, la forma de participación y sobre cualquier cuestión prevista o no prevista en ellos, lo que no generará derecho a reclamo alguno, ni tampoco ningún derecho indemnizatorio ni expectativa económica.

DERECHO DE USO DE IMAGEN.

Los participantes autorizan a la Provincia de Tierra del Fuego A. e I.A.S., a través de la Secretaría de Gestión Operativa a utilizar sin limitación de tiempo y sin derecho a compensación alguna y para cualquier finalidad institucional y/o difusiva todo el material e información que

///...5.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación
...//5.-

0331

hayan brindado u obtenido en el marco del programa “LIMPIEZA Y SERVICIOS DE ESTABLECIMIENTOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN”, incluyendo nombre completo, imágenes y/o sonidos y/o filmaciones y/o sesiones de fotografía y/o cualquier otro medio técnico, en el marco de las actividades llevadas a cabo durante esta iniciativa, por cualquier medio de comunicación creado o a crearse, incluyendo, pero sin limitarse a material periodístico, avisos publicitarios, avisos audiovisuales, gráficos, diarios, revistas, vía pública, internet, representaciones televisivas y/o radiodifusión, material promocional y demás gráficas e imágenes, tanto en Argentina como en el extranjero, con la única limitante de aquellos usos que pudieran afectar el derecho al honor. Dicha autorización comprende, pero no se limita al derecho de reproducción, distribución y comunicación al público, dejando constancia que las imágenes obtenidas en el marco de las actividades llevadas a cabo adelante por la presente convocatoria no implican el derecho de remuneración previsto en el artículo 56 de la Ley Nacional 11.723 de Propiedad Intelectual.

Lugar: _____

Fecha: _____

FIRMA DEL ADHERENTE
Aclaración

///...6.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

0331

...//6.-

FORMULARIO DECLARACIÓN JURADA
INCOMPATIBILIDAD-PROGRAMA
"Limpieza y Servicios de Establecimientos del Ministerio de Educación"

En la ciudad de, a los días del mes de.....
del año....., quien suscribe D.N.I.
Nº..... con domicilio real en, de la
ciudad de....., teléfono celular....., correo electrónico /
e-mail:.....,

DECLARO BAJO JURAMENTO:

- Que no me encuentro comprendido en las incompatibilidades/prohibiciones previstas en el apartado Anexo I de la Resolución M.ED. N°.....
-

Declaro que los datos consignados en este formulario son exactos y completos y que he confeccionado esta declaración, sin falsear ni omitir dato alguno, siendo fiel expresión de la verdad. Asimismo, dejó expresa constancia de estar informado de que cualquier falsedad, ocultamiento u omisión a esta DECLARACIÓN JURADA será considerada causal de baja automática del programa “LIMPIEZA Y SERVICIOS DE ESTABLECIMIENTOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN” y pasible de la denuncia penal correspondiente. Declaro estar informado del deber de denunciar dentro de las cuarenta y ocho (48) horas cualquier modificación que se produzca en el futuro en la situación declarada. -----

Lugar: _____

Fecha: _____

ADHERENTE
Aclaración

ACLARACIÓN: Para el tratamiento de los datos personales del presente formulario, será de aplicación la Ley de Protección de Datos Personales 25.326. -----

///...7.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

0331

...//7.-

ACUERDO BÁSICO COMÚN

"LIMPIEZA Y SERVICIOS DE ESTABLECIMIENTOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN"

(Formulario de Alta)

Entre el Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por la Dirección Provincial de Maestranza y Servicios Zona Norte-Centro o la Dirección Provincial de Maestranza y Servicios Zona Sur, o a quien a futuro la remplace, _____, D.N.I. N° _____, con domicilio legal en San Martín 450, de la ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, en carácter de Director/a Provincial de Maestranza y Servicios, por una parte; y por la otra parte el/la Sr./Sra. _____, con D.N.I. N° _____, con domicilio en _____, de la ciudad de _____ de la misma Provincia, correo electrónico: _____ en carácter de “**ADHERENTE**” al Programa Provincial "LIMPIEZA Y SERVICIOS DE ESTABLECIMIENTOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN" en adelante “**PROGRAMA**”, convienen en celebrar el siguiente Acuerdo Básico Común sujeto a las siguientes cláusulas:

I: OBJETIVOS.

El adherente se compromete a participar voluntariamente en las funciones y tareas que conforman el “**PROGRAMA**”.

II: VINCULACIÓN.

El **ADHERENTE** que de manera libre e informada decida participar e incorporarse al **PROGRAMA**, no estará obligado por ningún tipo de relación contractual o laboral con el Gobierno de la Provincia en razón de la naturaleza y características asignadas a los dispositivos estratégicos que conforman el “**PROGRAMA**”. En este sentido, la incorporación y participación no generará vínculo laboral alguno con el Estado Provincial, ni expectativa o promesa de ser contratados sea como personal de planta permanente o transitoria, ni como consultores o asesores por honorarios, ni a través de ninguna otra modalidad contractual.

///...8.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación
...//8.-

0331

III: El ADHERENTE tendrá los siguientes derechos:

- a) Recibir información sobre los objetivos y actividades que se establezcan en el marco de los dispositivos estratégicos en los que participe.
- b) Ser registrados en oportunidad del alta y baja que establezca la Dirección de Maestranza y Servicios Zona Norte-Centro y Dirección de Maestranza Zona Sur, conforme lo establecido en los Términos y Condiciones para participar en el “**PROGRAMA**” y el presente Acuerdo.
- c) Cobertura de Seguro. Los participantes contarán con un Seguro de Accidentes Personales y Asistencia Médica, a fin de cubrir las contingencias que pudieran suscitarse en oportunidad u ocasión de los dispositivos u operativos territoriales en los que participe.
- d) Recibir una ayuda económica no remunerativa de carácter social y solidario por la prestación que brinda a través de los dispositivos estratégicos del “**PROGRAMA**”, en los términos y modalidad que disponga la Dirección Provincial de Maestranza y Servicio Zona Norte-Centro y Dirección Provincial de Maestranza Zona Sur.
- e) La ayuda económica consistirá en el pago mensual no remunerativo de **PESOS CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 400.000,00)**, el cual será liquidado y abonado en forma íntegra al mes siguiente de la recepción de la constancia y/o certificación de Servicio emitida por las Instituciones y/o dependencias del Ministerio de Educación, debidamente sellada y firmada, que acredite el cumplimiento de reales y efectivos servicios. Dicho pago será de carácter proporcional al tiempo efectivamente cumplido: en los casos en que el adherente se desvincule del programa habiendo cumplido la prestación durante la mitad del mes, se le liquidará el **cincuenta por ciento (50%)** de la ayuda económica; del mismo modo, cuando el adherente inicie sus tareas a partir de la mitad del mes, percibirá el **cincuenta por ciento (50%)** de la ayuda económica establecida.

ACLARACIÓN: la ayuda económica corresponderá en la medida que el **ADHERENTE** no cuente con empleo formal registrado. La Dirección Provincial de Maestranza y Servicios Zona Norte-Centro y la Dirección Provincial Maestranza y Servicios Zona Sur realizará periódicamente la revisión de la certificación negativa, de esta manera se controlará que los adherentes no incumplan con la normativa, en el caso que incumpliera se realizará la desvinculación del programa.

IV: EL ADHERENTE AL PROGRAMA, tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Obrar con la debida diligencia en el desarrollo de sus actividades en cumplimiento de los objetivos del “**PROGRAMA**”, bajo la modalidad y tiempo que le sea especificado por la

///...9.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación
...//9.-

0331

Dirección Provincial de Maestranza y Servicios Zona Norte-Centro y la Dirección Provincial de Maestranza y Servicios Zona Sur, debiendo cumplir la asistencia indicada y asumir un compromiso proactivo de buen desempeño.

b) Respetar los derechos de toda la comunidad perteneciente al Ministerio de Educación, destinataria del “**PROGRAMA**”.

c) Guardar la debida confidencialidad de la información recibida, de las actividades realizadas a través de los distintos dispositivos estratégicos, cuando la difusión pudiera lesionar derechos personales.

d) Participar activamente de la capacitación que realice la Dirección Provincial de Maestranza y Servicios Zona Norte-Centro y la Dirección Provincial de Maestranza y Servicios Zona Sur con el objeto de mejorar la calidad en el desempeño de las actividades.

e) Abstenerse de recibir cualquier tipo de contraprestación económica por parte de los destinatarios del “**PROGRAMA**”.

f) Utilizar adecuadamente la acreditación y el equipamiento que brinde la Dirección Provincial de Maestranza y Servicios Zona Norte-Centro y la Dirección Provincial de Maestranza y Servicios Zona Sur para el desarrollo de los dispositivos estratégicos que conforman el “**PROGRAMA**”.

V: PAUTAS INSTITUCIONALES.

El **ADHERENTE** se compromete a cumplir las siguientes pautas institucionales:

a) Respetar la puntualidad de las actividades correspondientes a los operativos que se implementen para el desarrollo del “**PROGRAMA**”.

b) Cumplir con la asistencia requerida por la Dirección Provincial de Maestranza y Servicios Zona Norte-Centro y la Dirección Provincial de Maestranza y Servicios Zona Sur: Respetar un **TIEMPO DE DEDICACIÓN** mínimo establecido de veinticinco (25) horas reloj semanales; la cual informará el área en el cual cumpla su prestación, la misma enviará una constancia de real y efectivo servicio del adherente cumplido el mes. (Institución y/o Dependencias).

c) Las instituciones y/o dependencias, dependientes del Ministerio de Educación, deberán ser las encargadas de informar las inasistencias de los adherentes, informando a los emails oficiales de las direcciones provinciales de maestranza y servicios de cada zona.

La acumulación de tres (3) informes de bajo rendimiento podrá dar lugar a la baja automática del programa. No obstante, en aquellos casos en los que las Direcciones Provinciales de Maestranza

///...10.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación
...//10.-

0331

y Servicios Zona Norte-Centro y la Dirección Provincial de Maestranza y Servicios Zona Sur consideren, a su criterio, que la situación perjudica el normal desarrollo del servicio, la baja podrá efectuarse sin necesidad de alcanzar dicho número.

Las mencionadas Direcciones tendrán la potestad de determinar la aplicación de esta medida.

d) El/la **ADHERENTE** estará autorizado/a a usufructuar un período de descanso, el cual no podrá ser fraccionado y deberá ajustarse al calendario escolar establecido por el Ministerio de Educación, el inicio y la finalización del período de receso serán designados e informados por la Dirección Provincial de Maestranza y Servicios Zona Norte-Centro y la Dirección Provincial de Maestranza y Servicios Zona Sur, según corresponda.

Para acceder a este beneficio, será requisito contar con un mínimo de seis (6) meses de continuidad ininterrumpida en el Programa, sin excepción.

e) Para el caso de la **ADHERENTE** en estado de gravidez, o que resulte embarazada mientras se encuentre participando en los dispositivos del programa, se procederá respecto de la misma conforme a lo dispuesto por la Ley Nacional 27.611 de Atención y Cuidado Integral de la Salud durante el Embarazo y la Primera Infancia.

Asimismo, se solicita la presentación de la constancia médica otorgada por el profesional de salud tratante en su debido tiempo, a fin de mantenernos debidamente informados al respecto y proceder conforme a la normativa vigente.

f) En los casos en que el/la **ADHERENTE** o un familiar directo —específicamente un/a hijo/a menor a cargo— se encuentre cursando una enfermedad, deberá informar dicha situación mediante correo electrónico dirigido a la Dirección Provincial de Maestranza y Servicios Zona Norte-Centro o a la Dirección Provincial de Maestranza y Servicios Zona Sur, según corresponda. Asimismo, deberá presentar el correspondiente certificado médico expedido por una autoridad sanitaria competente, tan pronto como se encuentre disponible. La no presentación del certificado médico en el plazo de cuarenta y ocho (48) horas estipulado implicará que la inasistencia sea considerada como falta injustificada.

Será requisito indispensable haber declarado previamente a los hijos/as menores a cargo mediante la presentación del acta de nacimiento al momento del ingreso al Programa, la cual deberá acreditar el vínculo filiatorio con el/la **ADHERENTE**.

Se establece un máximo de diez (10) días justificables por año calendario bajo esta modalidad, de acuerdo con las causales correspondientes.

g) El/la **ADHERENTE** deberá cumplir con los compromisos correspondientes a los operativos

///...11.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación
...//11.-

0331

y/o dispositivos que se implementen en el marco del Programa, así como participar de manera activa en las actividades que se desarrollen. La participación en dichas instancias será considerada parte de sus responsabilidades y será evaluada por las Direcciones correspondiente a cada ciudad.

h) El/la **ADHERENTE** deberá acatar y seguir las indicaciones emitidas por la Dirección Provincial de Maestranza y Servicios Zona Norte-Centro y/o por la Dirección Provincial de Maestranza y Servicios Zona Sur, según corresponda. El cumplimiento de dichas directivas será considerado parte integral de sus obligaciones dentro del Programa.

i) El/la **ADHERENTE** deberá hacer uso exclusivo de los elementos que le sean entregados para el cumplimiento de las tareas asignadas en el marco de operativos y/o actividades específicas, utilizando dichos recursos únicamente para los fines correspondientes.

Asimismo, tendrá la obligación de conservarlos en buen estado y devolverlos en las mismas condiciones en que fueron recibidos, salvo el desgaste propio del uso responsable.

El uso indebido o la utilización de dichos elementos para fines distintos a los establecidos será considerado incumplimiento de sus obligaciones dentro del Programa.

j) El/la **ADHERENTE** deberá desarrollar sus tareas con total responsabilidad, respeto y dedicación, manteniendo una conducta acorde a los principios del Programa y al buen desempeño de sus funciones. El compromiso con la labor asignada será considerado un aspecto fundamental para la continuidad en el mismo.

k) El/la **ADHERENTE** deberá presentarse a cumplir sus funciones con buena presencia, observando una vestimenta adecuada al entorno laboral.

No estará permitido asistir al lugar designado con gorras, camisetas de fútbol, chancletas, auriculares u otros elementos que no se correspondan con una imagen profesional o que dificulten el normal desarrollo de las tareas asignadas.

El cumplimiento de esta disposición será considerado parte de las normas de convivencia y respeto institucional dentro del Programa.

VI: DESVINCULACIÓN DEL PROGRAMA. BAJA.

Tratándose de una actividad sin fines de lucro, que no genera vínculo laboral ni contractual alguno con la Dirección Provincial de Maestranza y Servicios Zona Norte-Centro ni con la Dirección Provincial de Maestranza y Servicios Zona Sur, el/la **ADHERENTE** podrá finalizar su participación en el Programa mediante la sola manifestación de su voluntad en tal sentido. En

///...12.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación
...//12.-

0331

dicho caso, deberá notificar con tiempo prudencial a la Dirección Provincial de Maestranza y Servicios que corresponda (Zona Norte-Centro y/o Zona Sur).

Asimismo, las mencionadas Direcciones podrán disponer la baja del/de la **ADHERENTE** del Programa, en razón de las causales y/o situaciones contempladas en las cláusulas tercera, cuarta y quinta, o aquellas que en el futuro se establezcan por dichas Direcciones, en el marco del presente acto administrativo.

En todos los casos, se extenderá la correspondiente constancia de desvinculación.

VII: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

EL **ADHERENTE** se compromete a solucionar amigablemente con Dirección Provincial de Maestranza y Servicios Zona Norte-Centro y la Dirección Provincial de Maestranza y Servicios Zona Sur las diferencias que se pudieran presentar sobre cualquier aspecto relativo a la interpretación y/o realización de los objetivos y actividades comprendidas en las funciones y tareas para el que fuera asignado a participar. De no ser ello posible se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia, con renuncia expresa a cualquier otro fuero y/o jurisdicción que pudiere corresponderles. A los efectos de toda notificación judicial la Dirección Provincial de Maestranza y Servicios Zona Norte-Centro y/o la Dirección Provincial de Maestranza y Servicios Zona Sur fija domicilio legal en calle San Martín Nº 450 de la ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur.

El presente acuerdo se firma en la ciudad de _____, a los ____ días del mes de _____ de _____.

ADHERENTE
ACLARACIÓN:
DNI:

REPRESENTANTE:
ACLARACIÓN:
DNI:

///...13.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación
...//13.-

0331

CONSTANCIA DE DESVINCULACIÓN DEL PROGRAMA. (Baja)

El **ADHERENTE** _____, D.N.I. N° _____ se desvincula del PROGRAMA “LIMPIEZA Y SERVICIOS DE ESTABLECIMIENTOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN” a partir del día _____ del mes de _____ de _____.

Las causas de la desvinculación son las siguientes:

Dicha desvinculación se encuentra notificada por disposición N° _____ del Registro de adherentes al Programa, que lleva las Direcciones Provinciales de Maestranza y Servicios correspondientes de cada zona, dependientes de la Secretaría de Gestión Operativa.

La presente desvinculación se firma en la ciudad de _____, a los _____ días del mes de _____ de _____.

ADHERENTE
ACLARACIÓN:
DNI:

REPRESENTANTE:
ACLARACIÓN:
DNI:

///...14.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación
...//14.-

0331

Prestación de Servicio
Programa Limpieza y Servicios de Establecimientos del Ministerio de Educación

Institución o Dependencia:

Se deja Constancia que los/las Adherentes han prestado servicios durante el mes dedel año....., correspondiente al Programa de LIMPIEZA Y SERVICIOS DE ESTABLECIMIENTOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN.

Nombre y Apellido DNI.....horario de..... hasta.....

Nombre y Apellido DNI.....horario de..... hasta.....

Nombre y Apellido DNI.....horario de..... hasta.....

Nombre y Apellido DNI.....horario de..... hasta.....

Nombre y Apellido DNI.....horario de..... hasta.....

Nombre y Apellido DNI.....horario de..... hasta.....

Nombre y Apellido DNI.....horario de..... hasta.....

Nombre y Apellido DNI.....horario de..... hasta.....

Nombre y Apellido DNI.....horario de..... hasta.....

Nombre y Apellido DNI.....horario de..... hasta.....

///...15.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación
...//15.-

0331

Nombre y Apellido DNI.....horario
de..... hasta.....

Nombre y Apellido DNI.....horario
de..... hasta.....

Han cumplido la prestación correspondiente al Programa de LIMPIEZA Y SERVICIOS DE ESTABLECIMIENTOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, Institución y/o dependencia del Ministerio de Educación.

Observaciones: _____

Firma y Sello
Institución/ Dependencia